

ESPECIE		ZONA	STOCK	EXCEPCIONES Y/O FLEXIBILIDADES SEGÚN EL TIPO DE ARTE EN AGUAS SUROCCIDENTALES EN 2022			
				Arrastres (OTT, OTB, PTB, OT, PT, TBN, TBS, TX, SSC, SPR, TB, TBB, SDN, SX y SV)	Redes de enmalle o trasmallos (GNS, GN, GND, GNC, GTN, GTR, GEN)	Palangres (LL, LLS, LLD, LX, LTL, LHP, LHM)	Cerco (PS)
A	Abadejo (<i>Pollachius pollachius</i>)	9, 10 Y CEECAF 34.1.1	POL/9/3411	<u>Condición especial:</u> Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C	<u>Condición especial:</u> Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C	<u>Condición especial:</u> Hasta un 5% puede pescarse en la zona 8C	
	Alfonsino (<i>Beryx spp.</i>)	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 14	ALF/3X14-	Exclusivamente para capturas accesorias. En esta cuota no se permite la pesca dirigida.	Exclusivamente para capturas accesorias. En esta cuota no se permite la pesca dirigida.	Exclusivamente para capturas accesorias. En esta cuota no se permite la pesca dirigida.	
	Anchoa (<i>Engraulis encrasicolus</i>)	8	ANE/08	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.	<u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta (PS) artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. <u>De mínimos:</u> Hasta un 1% del total anual de capturas, utilizando redes de cerco con jareta (PS) en 8 <u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022.
		9, 10 Y CEECAF 34.1.1	ANE/9/3411	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023.	<u>Condición especial:</u> Solo podrá pescarse entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. <u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta (PS) artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. <u>De mínimos:</u> Hasta un 1% del total anual de capturas, utilizando redes de cerco con jareta (PS) en 9a, 10 y 34.1.1 del CPACO.
B	Bacaladilla (<i>Micromesistius poutassou</i>)	8c, 9, 10 y CEECAF 34.1.1	WHB/8C3411	Flexibilidad interespecie	Flexibilidad interespecie	Flexibilidad interespecie	Flexibilidad interespecie
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8a, 8b, 8d, 8e, 12 y 14	WHB/1X14	Flexibilidad interespecie. <u>Condición especial:</u> Se puede transferir parte de esta cuota a la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interespecie. <u>Condición especial:</u> Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interespecie. <u>Condición especial:</u> Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.	Flexibilidad interespecie. <u>Condición especial:</u> Se puede transferir parte de esta cuota la 8C, 9, 10 y 34.1.1 previa autorización de la Comisión.
	Besugo (<i>Pagellus bogaraveo</i>)	6, 7, 8	SBR/678			<u>Alta supervivencia:</u> Para besugo capturado con anzuelos y líneas (LHP, LHM, LLS y LLD) hasta el 31 de diciembre de 2022 en las subzonas 8 y 10 y en la división 9a. Cuando se descarte, se liberará inmediatamente.	
		9	SBR/09-			<u>Alta supervivencia:</u> Para besugo capturado por voracera en la zona 9a y con líneas y anzuelos hasta 31 dic 2022 en la zona 9a y áreas 8 y 10. Cuando se descarte, se liberará inmediatamente.	
			SBR/10-			<u>Alta supervivencia:</u> Para besugo capturado con anzuelos y líneas (LHP, LHM, LLS y LLD) hasta el 31 de diciembre de 2022 en las subzonas 8 y 10 y en la división 9a. Cuando se descarte, se liberará inmediatamente.	
C	Caballa (<i>Scomber scombrus</i>)	8c, 9, 10 y CEECAF 34.1.1	MAC/8C3411	Flexibilidad interespecies <u>De mínimos:</u> Hasta un 5% en 9a, 34.1.1, 34.1.2, y 34.2.0 para el Golfo de Cádiz . Hasta 5% en 8c y 9 para arrastre CNW. <u>Condición especial:</u> podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros en las divisiones 8a, 8b y 8d (MAC/*8ABD.). No obstante, las cantidades no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente.	Flexibilidad interespecies <u>De mínimos:</u> Hasta un 5% en 9a, 34.1.1, 34.1.2, y 34.2.0 para el Golfo de Cádiz Hasta un 3% en 8c y 9a en CNW <u>Condición especial:</u> podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros en las divisiones 8a, 8b y 8d (MAC/*8ABD.). No obstante, las cantidades no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente.	Flexibilidad interespecies <u>Condición especial:</u> podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros en las divisiones 8a, 8b y 8d (MAC/*8ABD.). No obstante, las cantidades no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente.	Flexibilidad interespecies <u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta (PS) siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. <u>De mínimos:</u> Hasta un 5% en 9a, 34.1.1, 34.1.2, y 34.2.0 para el Golfo de Cádiz, Hasta 4% en 8c, 9, 10 y 34.1.1 para cerco CNW. <u>Condición especial:</u> podrán capturarse cantidades sujetas a intercambios con otros Estados miembros en las divisiones 8a, 8b y 8d (MAC/*8ABD.). No obstante, las cantidades no excederán del 25 % de las cuotas del Estado miembro cedente.
		6, 7, 8a, 8b, 8d y 8e; 5b; 2a, 12 y 14	MAC/2CX14	Flexibilidad interespecies <u>Condición especial:</u> hasta el 25% de esta cuota podrá intercambiarse con España, Francia y Portugal, que la pescarán en la división 8c, las subzonas 9 y 10 y en aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO (MAC/*8C910).	Flexibilidad interespecies <u>Condición especial:</u> hasta el 25% de esta cuota podrá intercambiarse con España, Francia y Portugal, que la pescarán en la división 8c, las subzonas 9 y 10 y en aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO (MAC/*8C910).	Flexibilidad interespecies <u>Condición especial:</u> hasta el 25% de esta cuota podrá intercambiarse con España, Francia y Portugal, que la pescarán en la división 8c, las subzonas 9 y 10 y en aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO (MAC/*8C910).	Flexibilidad interespecies <u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta (PS) siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo en zona 8. <u>Condición especial:</u> hasta el 25% de esta cuota podrá intercambiarse con España, Francia y Portugal, que la pescarán en la división 8c, las subzonas 9 y 10 y en aguas de la Unión de la zona 34.1.1 del CPACO (MAC/*8C910).
	8ABDE	NEP/8ABDE	<u>Alta supervivencia:</u> En arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas.				

	Cigala (Nephrops norvegicus)	8C	NEP/08C		<u>Alta supervivencia:</u> En arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas. <u>Condición especial:</u> Exclusivamente capturas que formen parte de la pesca de control para recoger datos de capturas por unidad de esfuerzo (CPUE) en 1,7 toneladas en la Unidad Funcional 25 durante cinco mareas por mes, en agosto y septiembre, con buques que lleven observadores a bordo.			
		9, 10 Y CEECAF 34.1.1	NEP/9/3411		<u>Alta supervivencia:</u> en zona 9, en arrastre de fondo, se liberarán inmediatamente y en la zona donde hayan sido capturadas. <u>Condición especial:</u> No podrán capturarse en las unidades funcionales 26 y 27 de la división 9a.			
G	Gallo (Lepidorhombus spp.)	8ABDE	LEZ/8ABDE		Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta 5% en 8abde en redes de arrastre de fondo y jábegas.	Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta 4% en 8abde.	Flexibilidad interespecie	
		8c, 9, 10 y CEECAF 34.1.1	LEZ/8C3411		Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta 4% en 8c y 9a para CNW. Hasta 5% en 9a para el Golfo de Cádiz	Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta 4% en zonas 8C y 9A.	Flexibilidad interespecie	
	Granadero	Agua de la Unión y aguas internacionales de las zonas 8, 9, 10, 12 y 14	RNG/8X14		<u>Condición especial 1:</u> Se podrá pescar como máximo el 10 % de cada cuota en aguas de la Unión y en aguas internacionales de la división 5b y las zonas 6 y 7 (RNG/*5B67- para el granadero de roca; RHG/*5B67- para las capturas accesorias de granadero berglax). <u>Condición especial 2:</u> No se permite la pesca dirigida de granadero berglax. Las capturas accesorias de granadero berglax (RHG/8X14-) se deducirán de esta cuota. No superarán el 1 % de la cuota.	<u>Condición especial 1:</u> Se podrá pescar como máximo el 10 % de cada cuota en aguas de la Unión y en aguas internacionales de la división 5b y las zonas 6 y 7 (RNG/*5B67- para el granadero de roca; RHG/*5B67- para las capturas accesorias de granadero berglax). <u>Condición especial 2:</u> No se permite la pesca dirigida de granadero berglax. Las capturas accesorias de granadero berglax (RHG/8X14-) se deducirán de esta cuota. No superarán el 1 % de la cuota.	<u>Condición especial 1:</u> Se podrá pescar como máximo el 10 % de cada cuota en aguas de la Unión y en aguas internacionales de la división 5b y las zonas 6 y 7 (RNG/*5B67- para el granadero de roca; RHG/*5B67- para las capturas accesorias de granadero berglax). <u>Condición especial 2:</u> No se permite la pesca dirigida de granadero berglax. Las capturas accesorias de granadero berglax (RHG/8X14-) se deducirán de esta cuota. No superarán el 1 % de la cuota.	<u>Condición especial 1:</u> Se podrá pescar como máximo el 10 % de cada cuota en aguas de la Unión y en aguas internacionales de la división 5b y las zonas 6 y 7 (RNG/*5B67- para el granadero de roca; RHG/*5B67- para las capturas accesorias de granadero berglax). <u>Condición especial 2:</u> No se permite la pesca dirigida de granadero berglax. Las capturas accesorias de granadero berglax (RHG/8X14-) se deducirán de esta cuota. No superarán el 1 % de la cuota.
J	Jurel (Trachurus spp.)	2a, 4a, 6, 7a-c, 7e-k, 8a, 8b, 8d, 8e, 5b, 12 y 14	JAX/2A-14		<u>De mínimos:</u> Hasta un 3% para arrastre de fondo y jabegas en zonas 6, 7b-k y 8abde. <u>Condición especial 1:</u> Hasta un 5 % de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa (OTH/*2A-14). Las capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. <u>Condición especial 2:</u> Hasta un 80% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochavo y merlán se deben apuntar con el código OTH/*08C2.	<u>Condición especial 1:</u> : Hasta un 5 % de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa (OTH/*2A-14). Las capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. <u>Condición especial 2:</u> Hasta un 80% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochavo y merlán se deben apuntar con el código OTH/*08C2.	<u>Condición especial 1:</u> Hasta un 5 % de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa (OTH/*2A-14). Las capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. <u>Condición especial 2:</u> Hasta un 80% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochavo y merlán se deben apuntar con el código OTH/*08C2.	<u>De mínimos:</u> Hasta un 3% en zonas 6, 7b-k y 8abde. <u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. <u>Condición especial 1:</u> Hasta un 5 % de la cuota podrá corresponder a capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa (OTH/*2A-14). Las capturas accesorias de ochavo, eglefino, merlán y caballa que se deduzcan de la cuota con arreglo a esta disposición y las capturas accesorias de especies que se deduzcan de la cuota de conformidad con el artículo 15, apartado 8, del Reglamento (UE) nº 1380/2013 no excederán, conjuntamente, del 9 % de la cuota. <u>Condición especial 2:</u> Hasta un 80% de la cuota se puede pescar en la 8C. Sin embargo, los bycatches de ochavo y merlán se deben apuntar con el código OTH/*08C2.
		8C	JAX/08C		<u>De mínimos:</u> Hasta un 5% en 8c. <u>Condición especial:</u> Hasta un 10% se podría pescar en la zona 9	<u>De mínimos:</u> Hasta un 3% en 8c <u>Condición especial:</u> Hasta un 10% se podría pescar en la zona 9	<u>Condición especial:</u> Hasta un 10% se podría pescar en la zona 9	<u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo <u>Excepción de mínimos:</u> Hasta un 4% en 8c. <u>Condición especial:</u> Hasta un 10% se podría pescar en la zona 9
		9	JAX/09		Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta un 5% en 9a para arrastre CNW. Hasta un 4% en 9a para Golfo de Cádiz. <u>Condición especial:</u> Hasta un % máximo por fijar se podría pescar en la zona 8C.	Flexibilidad interespecie <u>Condición especial:</u> Hasta un % máximo por fijar se podría pescar en la zona 8C.	Flexibilidad interespecie <u>Condición especial:</u> Hasta un % máximo por fijar se podría pescar en la zona 8C.	Flexibilidad interespecie <u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo. <u>Excepción de mínimos:</u> Hasta un 4% en 9a para Golfo de Cádiz y CNW. <u>Condición especial:</u> Hasta un % máximo por fijar se podría pescar en la zona 8C.
		Agua europea de CPACO	JAX/341SPN		Se aplica artículo 6, España establece TAC.	<u>De mínimos:</u> Hasta un 3% en 34.1.2 para la Flota Canarias. Se aplica artículo 6, España establece TAC.	Se aplica artículo 6, España establece TAC.	<u>Excepción por alta supervivencia</u> para cerco con jareta artesanal siempre que la red no se haya izado totalmente a bordo <u>De mínimos:</u> Hasta un 3% en 34.1.2 para la Flota Canarias. Se aplica artículo 6, España establece TAC.
L	Lenguado (solea solea)	8AB	SOL/8AB		Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta 3% en 8ab arrastre de vara y arrastre de fondo.	Flexibilidad interespecie <u>De mínimos:</u> Hasta un 3% en 8ab	Flexibilidad interespecie	Flexibilidad interespecie
		8c, 8d, 8e, 9, 10 y 34.1.1	SOO/8CDE34		<u>De mínimos:</u> hasta 1 % en arrastre de vara, arrastre de fondo y jábegas en la parte del golfo de Cádiz de la división 9a del CIEM.			
	Merlán (Merlangius merlangus)	8	WHG/08		<u>De mínimos:</u> Hasta 5% en 8 abde en arrastre de vara, arrastre de fondo y jábegas.	<u>De mínimos:</u> Hasta 4% en 8abde.		

M	Merluza (Merluccius merluccius)	8c, 9, 10 y CECAF 34.1.1	HKE/8C3411		De minimis: Hasta un 5% en zona 8c y 9a.			
		8ABDE	HKE/8ABDE		Flexibilidad interespecie De minimis: Hasta un 5% en 8abde Condición especial: España podrá pescar hasta 822 toneladas en las zonas 6 y 7; 5b; 12 y 14 (HKE/*57-14).	Flexibilidad interespecie Condición especial: España podrá pescar hasta 822 toneladas en las zonas 6 y 7; 5b; 12 y 14 (HKE/*57-14).	Flexibilidad interespecie Condición especial: España podrá pescar hasta 822 toneladas en las zonas 6 y 7; 5b; 12 y 14 (HKE/*57-14).	Condición especial: España podrá pescar hasta 822 toneladas en las zonas 6 y 7; 5b; 12 y 14 (HKE/*57-14).
	Mielga (Squalus acanthias)	1, 5, 6, 7, 8, 12 and 14	DGS/15X14		No se efectuará pesca dirigida a la mielga en las zonas cubiertas por esta asignación de capturas accesorias. En el marco de esta cuota, solo los buques que participen en planes de gestión de capturas accesorias podrán desembarcar como máximo dos toneladas por mes, por buque, de mielga que ya estuviera muerta en el momento en que el arte de pesca se subió a bordo. La Unión y el Reino Unido determinarán de forma independiente la manera en que asignará su cuota a los buques participantes en sus planes de gestión de capturas accesorias. La Unión y el Reino Unido se asegurarán cada uno de que los desembarques anuales totales de mielga con arreglo a la asignación de capturas accesorias no superen las cantidades arriba indicadas. La Unión y el Reino Unido se comunicarán mutuamente la lista de buques participantes antes de permitir cualquier desembarque.	No se efectuará pesca dirigida a la mielga en las zonas cubiertas por esta asignación de capturas accesorias. En el marco de esta cuota, solo los buques que participen en planes de gestión de capturas accesorias podrán desembarcar como máximo dos toneladas por mes, por buque, de mielga que ya estuviera muerta en el momento en que el arte de pesca se subió a bordo. La Unión y el Reino Unido determinarán de forma independiente la manera en que asignará su cuota a los buques participantes en sus planes de gestión de capturas accesorias. La Unión y el Reino Unido se asegurarán cada uno de que los desembarques anuales totales de mielga con arreglo a la asignación de capturas accesorias no superen las cantidades arriba indicadas. La Unión y el Reino Unido se comunicarán mutuamente la lista de buques participantes antes de permitir cualquier desembarque.	No se efectuará pesca dirigida a la mielga en las zonas cubiertas por esta asignación de capturas accesorias. En el marco de esta cuota, solo los buques que participen en planes de gestión de capturas accesorias podrán desembarcar como máximo dos toneladas por mes, por buque, de mielga que ya estuviera muerta en el momento en que el arte de pesca se subió a bordo. La Unión y el Reino Unido determinarán de forma independiente la manera en que asignará su cuota a los buques participantes en sus planes de gestión de capturas accesorias. La Unión y el Reino Unido se asegurarán cada uno de que los desembarques anuales totales de mielga con arreglo a la asignación de capturas accesorias no superen las cantidades arriba indicadas. La Unión y el Reino Unido se comunicarán mutuamente la lista de buques participantes antes de permitir cualquier desembarque.	No se efectuará pesca dirigida a la mielga en las zonas cubiertas por esta asignación de capturas accesorias. En el marco de esta cuota, solo los buques que participen en planes de gestión de capturas accesorias podrán desembarcar como máximo dos toneladas por mes, por buque, de mielga que ya estuviera muerta en el momento en que el arte de pesca se subió a bordo. La Unión y el Reino Unido determinarán de forma independiente la manera en que asignará su cuota a los buques participantes en sus planes de gestión de capturas accesorias. La Unión y el Reino Unido se asegurarán cada uno de que los desembarques anuales totales de mielga con arreglo a la asignación de capturas accesorias no superen las cantidades arriba indicadas. La Unión y el Reino Unido se comunicarán mutuamente la lista de buques participantes antes de permitir cualquier desembarque.
R	Rape (Lophiidae)	8ABDE	ANF/8ABDE		Flexibilidad interespecie De minimis: Hasta un 5% en 8abde.	Flexibilidad interespecie De minimis: Hasta un 4% en 8abde	Flexibilidad interespecie	
		8c, 9, 10, CECAF 34.1.1	ANF/8C3411		Flexibilidad interespecie De minimis: Hasta un 5% en 8c y 9a. Hasta un 4% en 9a para el Golfo de Cádiz.	Flexibilidad interespecie De minimis: 4% zona 8c y 9a	Flexibilidad interespecie	
	Rayas (Rajiformes)	8, 9	SRX/89-C		Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 capturada con redes de arrastre de fondo. Condición especial 1: Las capturas de raya santiagoense (Leucoraja naevus) (RJN/89-C.), raya boca de rosa (Raja brachyura) (RJH/89-C.) y raya de clavos (Raja clavata) (RJC/89-C.) se notificarán por separado. Condición especial 2: No se aplicará a la raya mosaico (Raja undulata). No se efectuará pesca dirigida a esta especie en las zonas cubiertas por este TAC. Cuando no estén sujetas a una obligación de desembarque, las capturas accesorias (cuya cantidad se especifica en el reglamento) de raya mosaico en las subzonas 8 y 9 solo podrán ser desembarcadas enteras o evisceradas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 y 9 capturada con trasmallos. Condición especial 1: Las capturas de raya santiagoense (Leucoraja naevus) (RJN/89-C.), raya boca de rosa (Raja brachyura) (RJH/89-C.) y raya de clavos (Raja clavata) (RJC/89-C.) se notificarán por separado. Condición especial 2: No se aplicará a la raya mosaico (Raja undulata). No se efectuará pesca dirigida a esta especie en las zonas cubiertas por este TAC. Cuando no estén sujetas a una obligación de desembarque, las capturas accesorias (cuya cantidad se especifica en el reglamento) de raya mosaico en las subzonas 8 y 9 solo podrán ser desembarcadas enteras o evisceradas.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente. Condición especial 1: Las capturas de raya santiagoense (Leucoraja naevus) (RJN/89-C.), raya boca de rosa (Raja brachyura) (RJH/89-C.) y raya de clavos (Raja clavata) (RJC/89-C.) se notificarán por separado. Condición especial 2: No se aplicará a la raya mosaico (Raja undulata). No se efectuará pesca dirigida a esta especie en las zonas cubiertas por este TAC. Cuando no estén sujetas a una obligación de desembarque, las capturas accesorias (cuya cantidad se especifica en el reglamento) de raya mosaico en las subzonas 8 y 9 solo podrán ser desembarcadas enteras o evisceradas.	
		8C	RJU/8-C		Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 capturada con redes de arrastre de fondo.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 y 9 capturada con trasmallos.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente.	
	9	RJU/9-C		Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 capturada con redes de arrastre de fondo.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente, incluida raya santiagoense en zona 8 y 9 capturada con trasmallos.	Alta supervivencia: En todos los artes, se liberarán inmediatamente.		